REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CURACAUTIN
DIRECCION DE FINANZAS

MAT.- Autoriza realizar compra de cupones de gas licuado normal, mediante convenio marco, para los Socios del Servicio de Bienestar, de la Municipalidad.

DECRETO EX. N° 0087 /

CURACAUTIN, 20 de ENERO 2016.-

VISTOS:

1.- El Decreto N° 2937 del 15 de diciembre de 2015, que aprueba el Presupuesto Municipal de Curacautín, para el año 2016.

2.- Decreto N° 1 del 04 de Enero de 2016, que pone en vigencia el Presupuesto de la Municipalidad de Curacautín, Área Municipal, para el año 2016.

3.- El Decreto N° 651 del 31 de diciembre de 2001, que autoriza la creación del Comité de Bienestar de los Funcionarios Municipales y aprueba sus Estatutos.

4.- Decreto N° 1.193 del 03 de Junio de 2015, que designa integrantes del Comité de Bienestar, por el periodo 2015 - 2017.

5- La Ley de Compras Públicas 19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

6.- El Decreto N° 250 del 9 de Marzo de 2004 y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.

7.- El decreto Ex. N° 2279 de fecha 29-09-2015, que delega facultades al Administrador Municipal, Art. 63 , Letra J), de la Ley 18.695.

8.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado sistematizado y actualizado fue fijado por Decreto con Fuerza de Ley Nº 1 de 2006, del Ministerio del Interior.

DECRETO:

1.- AUTORIZA A REALIZAR COMPRA MEDIANTE CONVENIO MARCO DE:

06 cupones de gas licuado normal de 45 kilos, código 1155598
50 cupones de gas licuado normal de 15 kilos, código 1155568
10 cupones de gas licuado normal de 05 kilos, código 1155508

2.- El gasto en que incurra el presente decreto se imputará al Presupuesto del Servicio de Bienestar Personal Municipal 2016 "

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

I. MUNICIPALIDAD SECRETARÍA MUNICIPAL CURACAUTIN

CAROLA HENRIQUEZ MORAGA
Secretario Municipal(s)

I. MUNICIPALIDAD ALCALDE CURACAUTIN

HUGO VIDAL MERINO
ALCALDE (s)

HVM/VCG/mkm
DISTRIBUCION:
- Encargado de Adquisiciones
- Oficina de Partes